

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO. 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

En el expediente de depuración que se instruye al caminero Sabino González Velazquez, residente en el concejo de Pravia, el Ingeniero instructor acordó, en providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la capital, por término de cinco días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, a fin de que, cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración ante el expresado Ingeniero instructor, en las Oficinas de Obras Públicas de Gijón (calle Inerarity número 39, piso 3.º izquierda), en las horas oficiales de trabajo.

Gijón, 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, José González Valdés.

En el expediente de depuración que se sigue al capataz de las carreteras del Estado, Florentino García Ucio, con residencia en Avín, el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la capital por término de cinco días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, a fin de que, cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración ante el expresado Ingeniero instructor, en la Jefatura de Obras Públicas (calle del Marqués de Santa Cruz, número 9 piso

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, a continuación se inserta la relación detallada de las plantas que en el Vivero del Estado, dependiente de esta Jefatura, están a disposición de Corporaciones y particulares, quienes deberán dirigir los pedidos, en instancia reintegrada legalmente, al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal de Oviedo, antes del día 15 de febrero próximo.

RELACION QUE SE CITA

CLASES	EXISTENCIAS				
	De 1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
Pino Insignis		19.200			
Pino Hamiltoni		18.000			
Pino Pinaster		20.000			
Pino silvestre		6.100	54.000		
Cupressus macrocarpa		400	665		
Roble americano		5.000			
Castaño del Japón		1.615			
Eucaliptus globulus		40.000			
Alerce			215		
Plátano oriental	1.500	4.880	3.840		
Alamos virginios (canad.)	1.000	2.940	1.952		
Nogales			24		
Cedros				60	105
Abies pectinata			54		
Abies Douglassi					20
Tuya gigante					20
Gledischia triancantos		120		40	
Robinia bexoniana			300	115	
Morera negra				200	900
Tilos argentea			120		
Sophora del Japón			105	500	
Acer Negundo					180
Almer				243	
Fresno Ornus				120	

Oviedo, a 22 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Mendez de Andes.

4.º) en las horas oficiales de trabajo.

Oviedo 20 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Carlos Briñis García Suelto.

En el expediente de depuración que se instruye al capataz Casimiro Fernandez Sanchez, residente en Pravia, el Ingeniero instructor acordó, en providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia y en la prensa de la capital, por término de cinco días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, a fin de que, cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración ante el expresado Ingeniero instructor, en las oficinas de Obras Públicas de Gijón (calle Inerarity número 39, piso 3.º izquierda), en las horas oficiales de trabajo.

Gijón, 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, José González Valdés.

En el expediente de depuración que se sigue al capataz de las carreteras del Estado, Miguel Alvarez Bayón, con residencia en Vil ahormes, el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la capital, por término de cinco días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan, para prestar declaración, ante el expresado Ingeniero instructor, en la Jefatura de Obras públicas (calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, piso 4.º) en las horas oficiales de trabajo.

Oviedo, 20 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Carlos Briñis García-Suelto.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Rodríguez Osório, vecino de Quirós, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de aquel concejo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-

dente, P. D., José María R. Villamil.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra María Salgado Martínez, Manuel Lopez García, y Heliodoro Martín Guisuriaga, vecinos de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de aquella villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1938.—

Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., José María R. Villamil.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Saturnino Tuero Peón, José Iglesias Fresno y Adolfo Fernández de Arriba, vecinos de Arguero, Rales y Candanal, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Villaviciosa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Cabañas, vecino de Manzaneda, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Cigarrán Rodríguez, Sabino García Gutiérrez y Antonio Rodríguez Muñiz, vecinos de Campo de Caso, Campiellos y Río seco, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de prime-

ra instancia de Pola de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Gerardo Carcedo Fernández, Valentin Valdés Fernández, Ángel Campos Lopez, Guardia de Asalto y Esteban Cano Cano, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oriente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., José María R. Villamil.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Francisco Lopez García, vecino de Roda, Tapia, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Tapia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Belarmino García (a) Cabrera, vecino de Llano Ponte, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Emilio Fernández Rodríguez, Juan Tuñón Torre y Cándido Cortina García, vecinos de Pola de Lena, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Registrador de la Propiedad de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Nazario Guerra Golondrón, Lucio García Alvarez y Sofia Gutiérrez Arranz, vecinos de Ablaña, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Manuel Peña Iglesias, Aurora Alvarez Ordoñez y Francisco Gonzalez Perez, vecinos de Ablaña, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez municipal de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra D. Crisanto Blanco-Casa de la Guia, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al señor

Juez Especial Delegado, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra D. Honesto Suarez, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez Especial Delegado que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Lalo Marguinez, José Diaz García, Antonino Torres, Severino García Cienfuegos y Angel García Gonzalez, vecinos de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 22 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Juan Verdaguer Mach, vecino de El Canto, Siero, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 22 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Juan Martínez García, vecino de Ceceda, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Infiesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 22 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Emilio Suarez Alonso, Manuel Fernandez Carreño y Leoncio Fernandez Martínez, vecinos de Muros de Nalón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros de Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín de la Riva.

Junta Económica del Parque de Intendencia de Asturias

Para el abastecimiento de las distintas Guarniciones de la provincia, el próximo día 9 de febrero, se celebrará concurso de adquisición de los artículos que al final se expresan y a cuyo efecto se reunirá esta Junta a las doce horas de dicho día, en el local que ocupa la Dirección del Parque de Intendencia, en esta plaza (Cuartel de Santa Clara).

Los pliegos de condiciones legales y técnicas a que habrán de ajustarse estarán a disposición de los concursantes todos los días hasta el anterior a la celebración de la Junta, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho, en los citados locales del Parque de Intendencia, pudiendo presentarse las ofertas hasta las diez horas del expresado día de la licitación.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, pudiendo comprender la misma varios artículos. Llevará el correspondiente reintegro (póliza de 1,50 pesetas) y en el sobre se consignarán al exterior los artículos objeto de propuesta.

En la oferta hará constar el propo-

nente que está conforme con cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, acompañando cédula personal y certificación de la Administración de Rentas públicas, en la que se exprese que por razón de la contribución que satisface puede vender los artículos que ofrece.

Los artículos objeto de concurso serán a situar en la plaza que convenga a las necesidades de las distintas dependencias de este Parque en el momento de la entrega, entendiéndose que estas serán las que posean ferrocarril.

Los artículos a adquirir, a reserva de las modificaciones que la Superioridad acuerde, serán los siguientes:

- Leña para hornos.
- Carbón vegetal, 2.450 quintales métricos.
- Carbón mineral, 6.000 ídem.
- Paja corta empacada, 600 ídem.
- (Arriondas) Raciones de pan de tropa de 630 gramos, 36.000.
- (Nava) Raciones de pan de tropa de 630 gramos, 30.000.
- (Laviana) Raciones de pan de tropa de 630 gramos, 30.000.
- (Avilés) Elaboración de pan de tropa, 60.000.
- (Mieres) Elaboración de pan de tropa, 240.000.
- Garbanzos, 30.000 kilogramos.
- Alubias blancas, 140.000 ídem.
- Patatas, 1.000.000 ídem.
- Vino, 190.000 litros.
- Café tostado, 22.000 kilogramos.
- Tomate, 45.000 ídem.
- Aceite, 60.000 litros.
- Tocino, 60.000 kilogramos.
- Carne en canal, 225.000 ídem.
- Chocolate, 3.000 libras.
- Mermelada, 22.000 kilogramos.
- Pasta fruta, 28.000 ídem.
- Pescado en conserva, 60.000 ídem.
- Pasta para sopa, 12.000 ídem.

Oviedo, 20 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe del Detall, Gabriel Aldoa.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TAPIA DE CASARIEGO

Habiendo sido aprobado por esta Gestora municipal el presupuesto formado por la misma para el actual ejercicio de 1938, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los que pueda interesarles puedan formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el art. 301 del Estatuto municipal.

Tapia de Casariego 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Magdalena.

DE SOTO DEL BARCO

La Gestora de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, acordó señalar para celebrar sesiones en primera convocatoria los viernes de cada semana y hora de las tres de la tarde y para las de segunda convocatoria, los domingos y hora de las once y treinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco a 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Federico Vallés.

DE NAVA

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de patente nacional de circulación, para el próximo ejercicio de 1938, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría es este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si los interesados lo estiman pertinente.

Nava, 19 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

—:—

Formado el padrón y matrícula de industrial que ha de regir para el cobro del tributo en el año próximo de 1938, en este municipio, quedan dichos documentos cobratorios expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nava, 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

DE PILOÑA

ANUNCIO

Vacante la plaza de Depositario municipal de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, se anuncia la provisión interina de la misma, en conformidad con lo dispuesto en la Orden del Gobierno General de 19 de junio de 1937 y mediante concurso entre individuos del Cuerpo, que además de esta condición acrediten la de su incondicional adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias a la Comisión Gestora municipal dentro del plazo de diez días contados desde la siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y aquella efectuará el nombramiento dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo anterior.

Infiesto, 20 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

—:—

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto general de ingresos y gas-

tos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina por plazo de quince días y en conformidad con el artículo 300 del estatuto municipal a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Infiesto 20 de enero de 1938.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Ramón Calvo Gallego, Secretario interino del Juzgado de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete: El señor D. Sancho Arias de Velasco Lugúgo, Juez de primera instancia, en funciones de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante "Hijos de Juan Crespo S. A.", domiciliada en León, representada por el Procurador D. Carlos Castañón y García de Vega, y dirigida por el Abogado don José María Moutas, y de la otra, como demandada, "Fojaco y compañía S. A.", representada por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía; sobre pago de cinco mil quinientas veintinueve pesetas, y

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda propuesta por el Procurador D. Carlos Castañón y García de Vega, a nombre de la "S. A. hijos de Juan Crespo", contra la Sociedad de igual clase "Fojaco y compañía", a la que condeno a que pague las cinco mil quinientas veintinueve pesetas que le reclaman en la demanda inicial, los "Hijos de Juan Crespo S. A."; imponiendo al "Fojaco y compañía S. A.", las costas del juicio. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, y en el caso de que la representación de la parte demandante, no solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al demandado que se haya en rebeldía, pongo la pre-

sente que firmo en Oviedo, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Ramón Calvo.

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

En el sumario número seis de mil novecientos treinta y siete, sobre suicidio de Justa Tuero, vecina de San Martín del Mar, Villaviciosa, se acordó por el Sr. Juez, publicar el presente para ofrecer las acciones del procedimiento y enterarle del derecho de mostrarse parte y los demás del artículo 109 de la Ley procesal, al hijo de la interfecta Luis Fernandez Tuero, residente al parecer en América.

Dado en Villaviciosa, a tres de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Aguirre.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.

DE PALENCIA

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al penado Fermín Lorenzo Fernandez, natural de Taverga, hoy en ignorado paradero, que por auto de la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia de 14 de agosto último, se le aplicaron los beneficios de la Ley de amnistía de 24 de abril de 1934, en la causa que se le siguió en este Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 92 de 1932, por atentado, por la que fué condenado en sentencia firme de 4 de junio de 1932, quedando canceladas las notas de antecedentes penales.

Palencia, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial.

DE PRAVIA

El Sr. D. Luis Casielles Calán Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de ayer, acordó admitir a trámite la demanda civil declarativa de menor cuantía promovida por el Procurador D. Valentin Cuervo, en nombre de la Compañía mercantil "Maestroni S. A.", domiciliada en Malaga, contra la Sociedad de Labradores "La Unión", domiciliada en esta villa, sobre pago de mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, cincuenta céntimos e interés legal, mandando emplazar a la Sociedad demandada, en la persona de su Presidente o quien legalmente le sustituya, para que dentro de nueve días comparezca y la conteste.

En su consecuencia por medio de la presente cédula, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de la referida demanda a la Sociedad de Labradores «La Unión» domiciliada en esta localidad, en la

persona de su Presidente o quien legalmente le sustituya, cuyo paradero es desconocido, para que dentro del plazo de nueve días, pueda comparecer en la misma, siéndole entonces entregadas las copias simples para contestarla, bajo apercibimiento de que sino lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Pravia a diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Pablo Miaja Fernandez, Secretario de Colonias escolares y vecino de esta ciudad, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 22 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la villa de Avilés, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Antonio Fernandez, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Avilés, 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

GARCIA Y GARCIA, Angel, de 22 años de edad, natural de Puerto de Vega (Navia), domiciliado últimamente en Puerto de Vega (Navia), hijo de Aurelio y María de la Luz, procesado por el delito de rebelión en la causa número 853 del año 1937, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

GAYOL MENDEZ, Faustino de 26 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña), domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de José y Magdalena, expedientado por falta de presentación para ingresar en el servicio, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

LANZA LANZA, Luis Juan Antonio, de 24 años de edad, natural de Puerto de Vega (Navia), domiciliado últimamente en Puerto de Vega (Navia), hijo de Antonio y Antonia, procesado por el delito de rebelión en la causa número 893 del año 1937, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

PEREZ DIAZ, Joaquín Miguel, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ribadeo, Ayuntamiento de Ribadeo, provincia de Lugo, de 27 años de edad, soltero, marinero, avecinado últimamente en Ribadeo, procesado en causa número 3-938, que se le sigue por el delito de desertión; comparecerá en el plazo de ocho días, ante el Teniente Auditor provisional de la Armada, Juez instructor del correspondiente sumario, Don Manuel Ojea Otero, en la Ayudantía de Marina de Ribadeo.

TORVISO BARATA, Manuel, hijo de José María y Benigna, natural de San Tirso de Abres, provincia de Lugo, de 25 años de edad, soltero, marinero, avecinado últimamente en Ribadeo (Lugo), procesado en causa núm. 30-938, que se le sigue

por el delito de desertión; comparecerá en el plazo de dos meses, ante el Teniente Auditor provisional de la Armada, Juez instructor del correspondiente sumario, Don Manuel Ojea Otero, en la Ayudantía de Marina de Ribadeo.

FERNANDEZ MARTINEZ, Esteban Manuel, de 19 años de edad, natural de Luarca, domiciliado últimamente en Luarca, hijo de Rogelio y Marina, expedientado por falta de presentación para ingresar en el servicio, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

CÉLAYA OCHOA, Balbino, de 19 años de edad, natural de Luarca, domiciliado últimamente en Luarca, hijo de Manuel y Balbina, expedientado por falta de presentación para ingresar en el servicio, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

MARAÑON MENDEZ, José, de 24 años de edad, natural de Otur (Luarca), domiciliado últimamente en Otur (Luarca), hijo de José y Antonia, procesado por el delito de desertión en la causa número 767 del año 1937, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SUCURSAL DE AVILES

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, los resguardos de depósito en nuestras cajas, número 88 a nombre de D. Florentino Rodríguez Rodríguez, de Avilés, comprensivo de pesetas 20.000 nominales en 40 obligaciones números 24.608/47 de la S. A. "Riegos de Levante", al 6 por ciento y número 93 a nombre de D.ª Rosalía Rodríguez Rodríguez, de Avilés, comprensivo de pesetas 8.000 nominales en 16 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 116.154/64, 364.938 y 643.346/49, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 20 de febrero próximo, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Avilés, 20 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director, Avelino Herrero Fernandez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial